CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMION BOMBERO

De una parte, el Ayuntamiento Municipal de Galván, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, títular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No 417-00012-1, con su domicilio y asiento principal en la Calle Nueva Generación, #5, Galván, Provincia Bahoruco, debidamente representado a los fines del presente contrato por su Alcalde, señor EDDY SALVADOR JIMÉNEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 022-0017145-8 domiciliado y residente en la ciudad de Galván, Provincia Bahoruco; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denomínara, El AYUNTAMIENTO, por sus siglas, o por su propia razón social:

De la otra parte MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sr. Eddy Alberto Calderón Germán, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que el Artículo 3, numeral 3, del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 346-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:



POR CUANTO: Que el artículo 4, Numeral 2, correspondiente al Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:

Numeral 2, Situación de urgencia: se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

POR CUANTO: Que, por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Galván se acoge a realizar un Procedimiento de Urgencia, el cual sería llevado a cabo garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.------

POR CUANTO: Que el día 24 de febrero del año 2023 se procedió a la recepción de Ofertas de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.----

POR CUANTO: A que el día 4 de marzo de 2023, EL AYUNTAMIENTO procedió a la notificación del resultado de la Licitación al oferente adjudicado.-----

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



siempre	LO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES, que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que a continuación:
Bienes: Statales	Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes
Contrate	2: El presente documento.————————————————————————————————————
Cronogr	rama de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que e las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el or.————————————————————————————————————
Máxima	Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de EL AYUNTAMIENTO.
Licitacio un Ilama cuales s	<u>on Pública:</u> Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan ado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las nes Públicas podrán ser internacionales o nacionales.————————————————————————————————————
<u>Licitaci</u> extranje	ón Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o ros domiciliados legalmente en el país.————————————————————————————————————
Monto	del Contrato: El importe señalado en el Contrato.
Oferent procedi	te/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un miento de contratación
Provee del Con	dor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario utrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.————————————————————————————————————
Sumini de Can	stro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega tidades Adjudicadas
ARTÍCI	ULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO
	over one consiste de la presente contrato, y el over one consiste del presente contrato, y el over one consiste del mismo:
a)	El Contrato propiamente dicho
b)	El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION DE BOMBEROS DE 10,000 LT, NUEVO, Proceso de Referencia No. AMG-MAE-PEUR-2023-0001.y sus anexos.————————————————————————————————————
c)	El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas
ARTÍCI	JLO 3: OBJETO
su	PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL AYUNTAMIENTO, a vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más elante se indican:

- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION DE BOMBEROS DE 10,000 LT, NUEVO, Proceso de Referencia No. AMG-MAE-PEUR-2023-0001.y sus anexos.
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

İtem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio unitario (RD\$)	Monto Total Adjudicado (RD\$)
1	GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION DE BOMBEROS DE 10,000 LT, MARCA ISUZU POWERSTAR, AÑO 2023.	1	9,463,000.00	9,463,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de Nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$9,463,000.00).--------------

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.----
- 5.3 Un Segundo pago correspondiente al 40% del total del contrato al momento de la presentación por parte de la empresa adjudicada de la Puesta de la orden al fabricante del Camión de Bomberos.-----
- 5.5 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque o transferencia bancaria.-----

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA .-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (06)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.------

Ang.

ac.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA.-

7.1 El contrato se hace bajo los contextos de una entrega del bien en un período de **90 días** calendarios a partir de la puesta de la orden y entrega del avance inicial.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.------

ARTÍCULO 9: GARANTIA. -

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO .-

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.----

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

In

66

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 14.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.-----

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.----

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.-----

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.-

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.---

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.-

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.-

19.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.--

And And

26.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Galván, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2023, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.----

Actuando en nombre y representación de

Ayuntamiento Municipal de Galván EDDY SALVADOR JIMÉNEZ

Alcalde Municipal

Actuando en nombre y MTE GROUP, SRL

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN PROVEEDOR

representación

Yo, LIC. JUANA MÉNDEZ ENCARNACIÓN Notaria Público de los del Número del Municipio de Neyba colegiatura número 6750; CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que

aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores EDDY SALVADOR JIMÉNEZ Y EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN, de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes

de marzo del año 2023.-----

LIC. JUANA MÉNDEZ ENCARNACIÓN

Abogada Notaria Público